

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2021-00751-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., y en contra de EDWIN FERNEY CASTILLO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 553717404

1. Por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$40.414.931,71), por concepto de capital acelerado contenido en el Pagaré, objeto de la presente acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral “1.”, causados desde el 20 de octubre del 2021 y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.787.653,90), por concepto de cuotas de capital no pagadas desde el 15 de agosto de 2020 al 15 de octubre de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	15/08/2020	\$286.510,21
2	15/09/2020	\$289.737,28
3	15/10/2020	\$309.214,91
4	15/11/2020	\$296.483,47
5	15/12/2020	\$315.817,03
6	15/01/2021	\$303.380,01
7	15/02/2021	\$306.797,08
8	15/03/2021	\$357.225,81
9	15/04/2021	\$314.276,19
10	15/05/2021	\$333.229,74
11	15/06/2021	\$321.569,27
12	15/07/2021	\$340.367,04
13	15/08/2021	\$329.024,88
14	15/09/2021	\$332.730,80
15	15/10/2021	\$351.290,18
	VALOR MORA	\$4.787.653,90

4. Por la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$

7.146.876,10), por concepto de intereses corrientes que debían pagarse con las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral 3°, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor interés corriente de cada cuota
1	15/08/2020	\$509.131,79
2	15/09/2020	\$505.904,72
3	15/10/2020	\$486.427,09
4	15/11/2020	\$499.158,53
5	15/12/2020	\$479.824,97
6	15/01/2021	\$492.261,99
7	15/02/2021	\$488.844,92
8	15/03/2021	\$438.416,19
9	15/04/2021	\$481.365,81
10	15/05/2021	\$462.412,26
11	15/06/2021	\$474.072,73
12	15/07/2021	\$455.274,96
13	15/08/2021	\$466.517,12
14	15/09/2021	\$462.911,20
15	15/10/2021	\$444.351,82
	VALOR MORA	\$ 7.146.876,10

5. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral “3.”, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ENRIQUE GAMBA PEÑA, identificado con C.C. No. 79.374.525 de Bogotá D.C. y T.P. 85.126 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.037 Hoy 14 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762185a4d3be2d2477fb862569cc95af895c4f6076d2a894c76732331809ca13**

Documento generado en 14/03/2022 07:58:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**